FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 08/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 06/05/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 20/2020 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER, por la cual solicitan la Ampliación del 20 % del Contrato N° 34/2020, para la Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos).----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 34/2020, a fin de proveer de Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos, a las distintas Bases Aéreas, distribuidas en las Regiones Oriental y Occidental, las cuales se encentran actualmente en proceso de readecuación, mejoramiento y ampliación de las estructuras edilicias y sus capacidades, y ante la falta de condiciones relacionadas al tiempo requerido para la realización de un proceso nuevo, la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa antes mencionada, para así, dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas surgidas en la institución. **Siendo el monto aumentado de Gs 13.439.318 (Guaraníes trece millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos diez y ocho).**----------

Que, la firma **FERRETERIA COMERCIAL - ÑANDU**, suscribió con la Fuerza Aérea el Contrato N° 34/2020, de fecha 15 de abril de 2020, para la "Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos)", siendo el monto total adjudicado de Gs. 280.446.141 (Guaraníes doscientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y uno) en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 05/2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la Misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables. ----------

Que, en el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se establece un pago máximo de Gs 13.439.318 (Guaraníes trece millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos diez y ocho).----------

Que, en base a las condiciones mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda Conceder la Ampliación del Contrato N° 34/2020, suscripto con la firma FERRETERIA COMERCIAL - ÑANDU, por el monto de **Gs. 13.439.318(Guaraníes trece millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos diez y ocho)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FFAA COMANDO DE LA FUERZA AEREA

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4